



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 168-2024- SUNARP/ZRV/UA

Trujillo, 07 de agosto de 2024

VISTOS: La Solicitud N° 00008-2024-SUNARP/ZRV/UREG/OR-OTUZ de 30.07.2024, remitida por la servidora Vicky Roxana Hurtado Ruiz; el Memorándum Múltiple N° 00224-2024-SUNARP/ZRV/JEF de 31.07.2024, emitido por la jefatura zonal; el Informe N° 00287-2024-SUNARP/ZRV/UREG, de 31.07.2024, emitido por el jefe de la Unidad Registral; el Informe N° 00703-2024-SUNARP/ZRV/UA/PER, y su ampliación mediante Informe N° 00708-2024-SUNARP/ZRV/UA/PER, ambos de fecha 1.08.2024, emitidos por el Especialista en Personal; el Memorándum N° 00427-2024-SUNARP/ZRV/UPPM de 02.08.2024; y, el Informe N° 197-2024-SUNARP/ZRV/UAJ de 02.08.2024, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud N° 00008-2024-SUNARP/ZRV/UREG/OR-OTUZ, de 30 de julio de 2024, de Vistos, la servidora Vicky Roxana Hurtado Ruiz, de la Oficina Registral de Otuzco, solicita a su jefe inmediato el Registrador de la citada Oficina Registral¹, que de el visto bueno que corresponda para que se apruebe la encargatura como Contador de la Oficina de Administración de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; fundamentándolo entre otros, en que en su condición de asistente registral de la Oficina Registral de Otuzco, tiene que viajar a Otuzco desde las 4:30 am para poder ingresar a las 7.00 am y laborar hasta las 4.00 pm, para luego viajar a la ciudad de Trujillo, que es su domicilio habitual.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 00224-2024-SUNARP/ZRV/JEF, de 31 de julio de 2024, de Vistos, este Despacho dispone la encargatura del puesto de jefa de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, al considerar que la Contadora Pública Colegiada y Abogada Vicky Hurtado, según su Curriculum Vitae cuenta con experiencia previa en el área contable de la Unidad Administrativa (UA), y su perfil se ajusta a las necesidades del puesto. Agradeciendo al Especialista en Personal formalizar el informe de perfil de puesto correspondiente acorde a lo coordinado oportunamente por el jefe de UREG y su persona. Adicionalmente, y según lo coordinado, solicite se gestione la rotación del personal designado para Otuzco;

Que, mediante Informe N° 00287-2024-SUNARP/ZRV/UREG, de 31 de julio de 2024 de Vistos, el jefe de la Unidad Registral (en adelante UREG) señala en sus conclusiones:

- De producirse la encargatura de funciones de la asistente registral Vicky Hurtado Ruiz en la Contabilidad de la Unidad de Administración, su plaza puede ser

¹ Quien da su conformidad, mediante proveído 4.OR-OTUZ de 31.07.2024 – Hrs. 11:05.

cubierta temporalmente por el servidor Víctor Chávez Minchola por encargo de funciones.

- Los actos de desplazamiento que implica el encargo de funciones como asistente registral de la Oficina Registral de Otuzco, en reemplazo de la servidora Vicky Hurtado Ruiz, generaría gastos de desplazamiento

Que, mediante Informe N° 00703-2024-SUNARP/ZRV/UA/PER, y su ampliación mediante Informe N° 00708-2024-SUNARP/ZRV/UA/PER, ambos de 1 de agosto de 2024, de Vistos, el Especialista en Personal, informo, entre otros, que se ha verificado el legajo personal de la referida trabajadora contratada a plazo indeterminado y se ha encontrado que sí cumple con los requisitos establecidos en el art. 67° descritas en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado con Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, y los requisitos del puesto los cuales se encuentran descritos en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución N° 356-222-SUNARP/GG, para asumir la encargatura de funciones de Contador de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, debiendo hacerse efectiva a partir de la fecha de su notificación. Asimismo, la trabajadora Hurtado Ruiz Vicky Roxana, perteneciente al Régimen Laboral D.Leg. N° 728, contratado a plazo indeterminado no registra sanciones de tres años a la fecha, y su plaza de origen es de Asistente Registral en la Oficina Registral de Otuzco, por lo tanto para que se realice un desplazamiento de dicha trabajadora debe contar con la conformidad del jefe inmediato del área de origen;

Que, mediante Memorandum N° 00427-2024-SUNARP/ZRV/UPPM, de 02 de agosto de 2024, de Vistos, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la certificación presupuestal para la encargatura de Contador;

Sobre la ROTACION

Que, el artículo 82° literal m), del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, establece como función de la Unidad de Administración la de “Emitir resoluciones, actos administrativos o de administración que corresponda en el marco de su competencia”. Asimismo, según lo establecido en los literales a) y c) del artículo 76° de la consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución Nro. 35-2022-SUNARP-SN, son funciones y atribuciones de las Zonas Registrales:

- a) *Planificar, dirigir, ejecutar, promover, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y del catastro registral de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la Sunarp;*
- b) (...);
- c) *Coordinar con las oficinas registrales para que los servicios sean brindados de manera eficiente y oportuna.*

El artículo 66°.- Reconocimiento de gastos por desplazamiento, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la SUNARP (en adelante RIS), en su numeral 66.3 señala: ***“En los casos en que el desplazamiento se realice considerando la solicitud del trabajador, no se aplica el presente título”***

Por su parte, el artículo 74° del RIS, establece que *“Mediante la rotación procede el desplazamiento temporal de un/a servidor/a al interior de la Sede Central u Órgano Desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa”.*

Asimismo, en su artículo 75° Requisitos, establece:

- 75.1 La acción de rotación supone que el/la servidor/a debe realizar funciones o actividades similares a las que desarrollaba previamente.
- 75.2 La rotación debe contar con la conformidad del área de origen
- 75.3 La rotación se formaliza mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los órganos desconcentrados, según corresponda, a excepción de las rotaciones del personal de confianza de la Sede Central, que son realizadas por el Superintendente Nacional.

En su artículo 76º.- **Modalidades**, señala:

- 76.1 La rotación puede ser:
1. Dentro de la misma sede o centro de trabajo:
 - a) Dentro de un mismo órgano.
 - b) A un órgano distinto o **unidad orgánica distinto/a**
 2. Dentro de órganos distintos:
 - a) En la misma localidad
 - b) Fuera de la misma localidad.
- 76.2 La rotación dentro de la misma sede o centro de trabajo, así como en la misma o fuera de la localidad, no implica, en ningún caso, el otorgamiento de algún beneficio adicional al/la servidor/a, distintos a los otorgados dentro de la normatividad aplicable a la fecha.

Así también, el RIS en su artículo 77º establece que *“La rotación es de carácter temporal y no puede tener una duración mayor al año fiscal, de acuerdo a las necesidades de la entidad. De subsistir la necesidad, se puede renovar por un periodo igual, siendo necesario que se comunique esta decisión al/la servidor/a”.*

Conforme a lo prescrito en el artículo 81 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°155-2022-SUNARP-SN², la Unidad de Administración es la responsable de planificar, organizar, conducir, coordinar y supervisar los procesos técnicos, procedimientos y actividades de los Sistemas Administrativos, entre otros, de Recursos Humanos; asimismo, según el literal a) del artículo 82 del mismo cuerpo normativo, son funciones de la Unidad de Administración planear, organizar, ejecutar y controlar los procesos técnicos relacionados a los sistemas administrativos, entre otros, de Recursos Humanos; asimismo, según el literal m) de su artículo 82 prescribe que son funciones de la Unidad de Administración emitir resoluciones, actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de su competencia. Así las cosas, estando a lo prescrito en el numeral 75.3 del artículo 75 del RIS, resulta claro que se encuentra dentro de la competencia de la Unidad de Administración la emisión de la resolución que autoriza el desplazamiento temporal mediante rotación.

Sobre la ENCARGATURA

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (en adelante el RIS), en su artículo 67º numeral 67.1, señala que: **“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un/a servidor/a. El/la servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargan, y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda”.**

² Publicado en diario “El Peruano” el 28.10.2022.

Que, el numeral 67.2 del RIS citado establece que: *“El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste”*.

Asimismo, el numeral 67.3, señala, *El encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades:*

- a) Encargo de Puesto:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, en la cual el/la servidor/a debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del puesto.
- b) Encargo de funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas.

Que, el artículo 68°, numeral 68.1 del RIS mencionado, establece que el encargo tiene naturaleza, excepcional, temporal y concluye en los siguientes supuestos:

- a) *Cuando se designe o contrate al titular del cargo.*
- b) *Cuando el titular del cargo retome sus funciones.*
- c) *Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.*
- d) *Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del/a servidor/a.*

Que, el numeral 68.4, literal e) del RIS, respecto al Órgano competente para emitir Resolución, señala:

(...)

- e) Para el caso de los Órganos Desconcentrados, se precisa lo siguiente:

(...)

- e.2) Los encargos de servidores/as de las unidades orgánicas a excepción de las unidades registrales, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.*

Que, el numeral 68.6 del RIS, establece: *Todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del/a servidor/a, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.*

Que, el numeral 68.7 del RIS, señala que: *El encargo dura hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el/la servidor/a debe reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.*

Que, en tal orden, siendo que en el caso sub análisis, debido a que la plaza de Contador, se encuentra vacante y presupuestada se dispuso sea efectuada la rotación y encargatura de puesto de Contadora de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a la CPC Vicky Roxana Hurtado Ruiz; es correcto señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por las normas precitadas (el cargo se encuentra vacante), por lo tanto, por necesidad de servicio resulta atendible la rotación y el encargo de puesto del cargo estructural de Contadora de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a la trabajadora

propuesta; asimismo, y en cuanto a la exigencia del cumplimiento de los requisitos para desempeñar tales funciones, tenemos que el Especialista en Personal informó que la mencionada trabajadora, sí reúne los requisitos para que se le encargue el cargo de Registrador Público y no registra sanciones de tres años a la fecha; por ende, lo dispuesto por la jefatura zonal resulta amparable³, debiendo formalizarse la rotación y encargatura, teniendo en cuenta además que se cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en atención a los efectos remunerativos de encargatura; **debiendo señalarse que en el presente caso no procede pago alguno por desplazamiento, por haber sido solicitado por la misma trabajadora, quien además indica que su domicilio habitual es en esta ciudad de Trujillo.**

Que, a fin de no afectar la prestación del área de Contabilidad de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, asimismo en ejercicio del Poder de Dirección de todo empleador y, finalmente, al ser un acto propiamente de gestión, de acuerdo al numeral 75.3 del artículo 75 del RIS, corresponde formalizar, la rotación y encargatura en el puesto de Contadora de la servidora Vicky Roxana Hurtado Ruiz, a partir del día siguiente de la expedición de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024; en consecuencia, este Despacho, debe emitir la resolución en ese sentido;

Que, revisado el Informe N° 197-2024-SUNARP/ZRV/UAJ, de 02 de agosto de 2024, de Vistos, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, se declara la conformidad con sus fundamentos y conclusiones, constituyendo parte integrante de la presente resolución en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; en dicho informe se ha mencionado lo anotado en los considerandos que anteceden;

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN del 26.10.2022; asimismo, en atención a lo dispuesto en el literal e) del numeral 70.4 del artículo 70 del RIS, y con el visado del jefe de la Unidad Registral, del jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR, el desplazamiento temporal (**ROTACIÓN**) de la **CPC Vicky Roxana Hurtado Ruiz**, por necesidad de servicio, a partir del día siguiente de la fecha de expedición de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, de la Oficina Registral de Otuzco a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, teniendo en cuenta lo establecido en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el puesto de Contadora de la Zona Registral N° - Sede Trujillo, a la **CPC Vicky Roxana Hurtado Ruiz**, por necesidad de servicio, a

³ En su artículo 76°.- **Modalidades**, señala:

76.1 La rotación puede ser:

1. Dentro de la misma sede o centro de trabajo:

a) Dentro de un mismo órgano.

b) A un órgano distinto o unidad orgánica distinto/a

partir del día siguiente de la fecha de expedición de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente a la servidora antes mencionada y a la Unidad de Administración para su cumplimiento y fines pertinentes, así como a las demás Unidades de esta Zona Registral N° V – Sede Trujillo para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
CPC. JORGE EDUARDO DEL CASTILLO PRETELL
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° V – Sede Trujillo